BASES

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO

Llámase a concurso público para proveer 178 (ciento setenta y ocho) vacantes del Servicio Nacional de Aduanas, que más adelante se individualizan, conforme a las normas establecidas en el artículo 17 y siguientes de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en el decreto supremo Nº 69/04, del Ministerio de Hacienda, reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo, en adelante el Estatuto Administrativo y el Reglamento, respectivamente.

El presente concurso no contempla período de empleo a prueba, ni está destinado a la elaboración de una lista de postulantes elegibles para futuras provisiones.

1. <u>IDENTIFICACION DE LAS VACANTES</u>

Planta	Grado	Vacantes
Profesionales	14 E.S.F.	1
Fiolesionales	15 E.S.F.	6
	13 E.S.F.	1
Fiscalizadores	14 E.S.F.	1
	18 E.S.F.	9
Técnicos	19 E.S.F.	10
	20 E.S.F.	17
	20 E.S.F.	5
	21 E.S.F.	60
Administrativos	22 E.S.F.	30
	20 E.S.F.	3
Auxiliares	21 E.S.F.	35
TOTAL VACANTES	178	

2. REQUISITOS

2.1. Requisitos generales:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos generales para ingresar a la administración del Estado, establecidos en el artículo 12 del Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano,
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo,
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley,
- e) No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones,
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, y
- g) No hallarse condenado por crimen o simple delito.

<u>Inhabilidades</u>

Para efectos de la letra f), los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades para el ingreso a la Administración del Estado, contenidas en el artículo 54 de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio Nacional de Aduanas.
- Tener litigios pendientes con el Servicio Nacional de Aduanas, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes, con el Servicio Nacional de Aduanas.
- Tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades o funcionarios directivos del Servicio Nacional de Aduanas, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

2.2. Requisitos Específicos

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos específicos establecidos, para cada planta y grado, en el artículo 8º de la ley Nº 19.479.

- Planta de Profesionales (grados 10 al 15):

Título de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.

- Planta de Fiscalizadores (grados 11 al 15): Requisitos alternativos:
 - a) Titulo profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o
 - b) Título de Técnico, de una carrera de, a lo menos, cuatro semestres de duración otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, y haber aprobado el cumplimiento del requisito de perfeccionamiento que para este efecto determine el Director Nacional de Aduanas.

El requisito de perfeccionamiento a que se refiere está letra se determinó por Resolución Exenta Nº 3608 de fecha 13 de julio de 2007 y constituye un documento anexo a esta bases.

- Planta de Técnicos (grados 17 al 20): Requisitos alternativos:
 - a) Título de Técnico de, a lo menos, cuatro semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o
 - b) Título de Técnico otorgado por un establecimiento de Educación Media Técnico Profesional del Estado o reconocido por éste, o
 - c) Haber aprobado, a lo menos, seis semestres de una carrera impartida por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste.

- Planta de Administrativos:

Licencia de Educación Media o equivalente.

- Planta de Auxiliares:

Haber aprobado la Educación Básica.

3. EXTERNALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con los artículos 23 del Estatuto Administrativo y 12 y 7 de su reglamento,

DS (HDA) Nº 1.258/04, el Servicio externalizará las siguientes actividades del concurso:

- Revisión y análisis de la admisibilidad de las postulaciones;
- Evaluación curricular, incluye estudios y experiencia laboral;
- Elaboración, aplicación, corrección y evaluación de las pruebas de conocimiento contempladas para las plantas de profesionales, fiscalizadores y técnicos;
- Valoración de los factores correspondientes a cada una de las etapas anteriores; y
- Notificación de los resultados de la revisión de antecedentes y de cada etapa del concurso.

La selección de la consultora se hará mediante licitación pública.

4. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para ser descargadas desde la página electrónica del Servicio Nacional de Aduanas, <u>www.aduana.cl</u>, a contar del día 17 de julio de 2007.

Para formalizar la postulación, los interesados deberán completar y presentar el formulario de postulación y adjuntar los siguientes antecedentes:

- 4.1 Formulario de postulación, en que indique claramente el o los cargos a los que postula, según formato adjunto.
- 4.2 Currículum vitae, conforme a formato adjunto.
- 4.3 Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- 4.4 Fotocopia simple de certificado de Título Profesional, Técnico, Licencia de Educación Media o Básica, según corresponda.
- 4.5 Fotocopia simple de certificados que acrediten estudios, capacitación y postítulos o postgrados.
- 4.6 Declaración jurada simple, según formato, que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras e) y f) del acápite 2.1 de estas bases.
- 4.7 Certificado de situación militar al día, si corresponde.
- 4.8 Certificado que acredite la calidad de funcionario público, en su caso.
- 4.9 Certificado de experiencia laboral, cuando corresponda.
- 4.10 Otros antecedentes laborales, si los tuviere.

Tratándose de funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, respecto de los antecedentes a que se refieren los numerales 4.3, 4.4 y 4.5, que se encuentren registrados en la Subdirección de Recursos Humanos, no será necesario acompañar las fotocopias requeridas. Del mismo modo, no deberán acompañar la declaración y certificados a que se refieren los numerales 4.7, 4.8 y 4.9. Para efectos de su verificación la consultora tendrá acceso a la carpeta de antecedentes de los funcionarios postulantes, sólo se considerarán los documentos que se encuentren en ella.

La falta de alguno de los documentos señalados anteriormente, será causal de rechazo de la postulación.

La consultora tendrá derecho a solicitar aclaraciones únicamente respecto de los documentos presentados en la postulación.

Las postulaciones deberán ser remitidas por correo certificado a la **Casilla 101 Valparaíso (1)** entre el 17 de julio y 17 de agosto de 2007, ambas fechas inclusive, en un sobre cerrado con la frase "Concurso Público" en su exterior, que deberá contener el formulario de postulación y **todos** los antecedentes señalados precedentemente.

Sólo se considerarán las postulaciones cuya fecha de recepción registrada por la empresa de correos respectiva, corresponda como máximo al día 17 de agosto de 2007. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

Los postulantes que cumplan con los requisitos de postulación para más de un cargo o planta, deberán expresar el orden de sus preferencias de mayor a menor jerarquía, en la ficha de postulación, de manera tal que, seleccionado para un determinado cargo, se eliminarán sus preferencias de grado inferior.

Una vez recibida la postulación, la consultora le asignará un código único que será la identificación del postulante durante todo el proceso y el que le servirá para tomar conocimiento del estado de su postulación durante todo el proceso. El código asignado será notificado a cada postulante por la consultora, en el domicilio, casilla de correos o correo electrónico que para tales efectos indique en el formulario de postulación.

La nómina de las postulaciones aceptadas y rechazadas será publicada por la consultora en la página electrónica del Servicio, identificándose a los postulantes únicamente por el código que le hubiere sido asignado por la consultora.

En el formulario de postulación, además, se deberá indicar la ciudad sede en que el postulante será entrevistado. Aquellos postulantes que deban rendir prueba de conocimientos, deberán hacerlo en la misma ciudad sede indicada.

Desde el 17 de julio y hasta el 13 de agosto, los interesados podrán hacer consultas acerca del proceso de postulación al correo electrónico concursopublico@aduana.cl, las que serán respondidas, sin indicar el nombre del interesado en el sitio habilitado para tal efecto en la página del Servicio, dentro de las 48 horas siguientes.

Transcurrido dicho plazo, la información relativa al concurso podrá ser consultada en la página electrónica del Servicio, pudiendo preguntarse sobre otros aspectos del proceso al correo electrónico concursopublico@aduana.cl, las que serán respondidas de la misma forma señalada precedentemente.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones de todos los postulantes.

Todos los costos que implique la postulación serán de cargo exclusivo de cada postulante.

5. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de selección estará constituido de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 21 del Estatuto Administrativo,

6. PROCESO DE SELECCIÓN

El concurso se desarrollará en 4 etapas para los cargos de las plantas de profesionales, fiscalizadores y técnicos, y en 3 etapas para las plantas de administrativos y de auxiliares.

Cada etapa será evaluada en forma sucesiva, de manera tal que la aprobación de una etapa es requisito necesario para pasar a la siguiente. Los puntajes mínimos para aprobar cada etapa se encuentran en las respectivas tablas de evaluación.

La evaluación se hará según las tablas que se establecen a continuación para las plantas que en cada caso se indican.

7. TABLAS DE EVALUACIÓN

7.1. PLANTAS DE PROFESIONALES, FISCALIZADORES Y TÉCNICOS

ETAPA FACTOR	SUBFACTOR	CATEGORÍAS EVALUACIÓN	PUNTAJE	PTJE MAXIMO FACTOR	PTJE MINIMO APROBACIÓN ETAPA
17.0.0.		Altamente pertinente.	100		
l.		Pertinente.	75		
	TÍTULO	Medianamente pertinente.	50	10	
ESTUDIOS Y	(10%)	Baja pertinencia	25		
CURSOS DE		No pertinente	10		
FORMACIÓN		Alta afinidad.			-
EDUCACIONAL					8
Υ	CAPACITACIÓN	(Nº de horas x 100/150) Mediana afinidad	Se anexa		
CAPACITACIÓN	(5%)		tabla con	5	
(15%)	(378)	(Nº de horas x 100/300) Baja afinidad	puntajes	5	
		(N° de horas x 100/500)			
		Sin capacitación	0		
		12 años y más	100		
		11 años	95		
		10 años	91		
	SERVICIO		86		
	NACIONAL DE	9 años		40	
	ADUANAS	8 años	82		
	(N° de años x 0,40)	7 años	77		
	(.* GC G1100 X 0, TO)	6 años	73		
		5 años	68		
		4 años	64		
		3 años	60		
II.		2 años	55		
11.		1 año	50		
EXPERIENCIA		12 años y más	65		18
LABORAL		11 años	60		
(40%)	INSTITUCIONES	10 años	55		
(4070)	FISCALIZADORAS	9 años	50		
	DEL SECTOR	8 años	45		
	PÚBLICO	7 años	40	00	
	(Nº de años x 0,40)	6 años	35	26	
		5 años	30		
		4 años	25		
		3 años	20		
		2 años	15		
		1 año	10		
		12 años y más	60		-
		11 años	55		
			51		
	OTRAS	10 años			
	INSTITUCIONES	9 años	46		
	PÚBLICAS Y	8 años	42		
	PRIVADAS	7 años	37	24	
	(Nº de años x 0,40)	6 años	33		
	(14 de allos x 0,40)	5 años	28		
		4 años	24		
		3 años	19		
		2 años	15		
		1 año	10		
III. CONOCIMIENTO (15%)	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (15%)	Puntaje de la prueba x 15%		15	6
IV. APTITUD		Excelente	100		
ESPECÍFICA PARA EL	ENTREVISTA	Muy bueno	80		
DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN	(30%)	Bueno	60	30	18
(30%)		Regular	40		
TOTAL	4000/	Suficiente	20	400	=-
TOTAL PTJE	100%			100	50
POSTULANTE IDÓNEO				100	50

ETAPA I: ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN (15%)

Puntaje máximo: 15 puntos

Puntaje mínimo de aprobación: 8 puntos.

En esta etapa se evaluarán dos subfactores: el título y la capacitación.

Título: (10%)

Se asignará puntaje diferenciado por título profesional, o técnico conforme a la Tabla de Pertinencia adjunta que permite una selección más afín con las funciones del Servicio

Los postulantes que tengan más de un título serán evaluados sólo con el título que le otorgue mayor puntaje en este factor.

El puntaje máximo a obtener en el subfactor título es de 10 puntos.

Capacitación: (5%)

El factor Capacitación considerará cursos, talleres y seminarios.

Las horas de capacitación deberán acreditarse según las reglas que siguen:

- Sólo se considerará la capacitación realizada entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de mayo de 2007, ambas fechas inclusive.
- Las horas de capacitación o perfeccionamiento acreditadas para efectos del requisito de perfeccionamiento establecido en el artículo 8º de la ley Nº 19.479, para los interesados que postulen con un título de técnico, de una carrera de, a lo menos, cuatro semestres de duración otorgado por una Institución Superior del Estado o reconocida por éste, no serán contabilizadas en ningún otro factor o subfactor
- Los certificados que acrediten la capacitación del postulante deberán ser emitidos por la institución en que se desarrolló el curso, e indicar claramente el nombre del curso u otro, la fecha de su realización y el número de horas de cada uno de los cursos.
- En caso de que el certificado no cumpla con estas formalidades no será considerado.
- Existirá un número máximo de horas posibles de acreditar para cada una de las categorías a que se refiere el párrafo siguiente, y no será considerado el exceso sobre dicho máximo.

Acreditadas las horas se clasificarán según la categoría de "Alta Afinidad", "Mediana Afinidad" y "Baja Afinidad".

- Se considerarán cursos de capacitación de Alta Afinidad, aquellos definidos como tales en la Resolución Exenta Nº 3.609 de fecha 13 de julio de 2007.
 Máximo de horas posibles de acreditar: 150
- Se considerarán cursos de capacitación de Mediana Afinidad aquellos definidos como tales en la Resolución Exenta Nº 3.609 de fecha 13 de julio de 2007.
 Máximo de horas posibles de acreditar: 300
- Se considerarán cursos de capacitación de Baja Afinidad aquellos definidos como tales en la Resolución Exenta Nº 3.609 de fecha 13 de julio de 2007.
 Máximo de horas posibles de acreditar: 500

Determinada la afinidad, se asignará el puntaje según el número de horas acreditadas, multiplicado por 100 (cien) y dividido por el número máximo de horas posibles de acreditar para cada categoría.

Respecto de aquellos cursos de capacitación que no se encuentren mencionados en la Resolución Exenta Nº 3.609 de fecha 13 de julio de 2007, el Comité de Selección determinará la categoría de afinidad que le corresponde.

El puntaje de este subfactor corresponderá la suma del puntaje obtenido en cada una de estas categorías de evaluación. Con todo el puntaje máximo a obtener en este subfactor es de 5 puntos, el puntaje en exceso no será contabilizado.

ETAPA II: EXPERIENCIA LABORAL (40%)

Puntaje máximo: 40 puntos

Puntaje mínimo de aprobación: 18 puntos.

La experiencia laboral se evaluará según las siguientes reglas:

Como "Experiencia Laboral" se entenderá a aquella experiencia, comprendida en años, que el postulante ha trabajado en forma CONTINUA para un mismo empleador.

Para el caso de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas se considerará como experiencia laboral, los años de servicio que se hubieren prestado en forma continua, independientemente de la calidad jurídica con que hubieren sido contratados, con un máximo de 40 puntos.

Se valorará el tiempo de experiencia laboral según el tipo de institución en que se hubieren prestados los servicios. Por consiguiente la experiencia laboral se clasificará en alguna de las siguientes categorías: Servicio Nacional de Aduanas; instituciones fiscalizadoras del sector público, con un máximo de 26 puntos; otras instituciones públicas o privadas, con un máximo de 24 puntos. Para tales efectos, se entenderán como instituciones fiscalizadoras las señaladas en el decreto ley Nº 3.551/81.

Se otorgará puntaje por rangos de años de servicio, los cuales se contabilizarán hasta el 31 de mayo de 2007, e incluirá los últimos 12 años. El exceso de tiempo trabajado no será considerado.

La experiencia laboral se deberá acreditar mediante certificado expedido por el jefe de recursos humanos o el encargado de personal o cargo equivalente, y deberá expresar el tiempo de servicio en la respectiva institución en años, meses y días. Toda fracción igual o superior a 6 meses se aproximará a un año, toda fracción superior a 15 días se aproximará a un mes.

Los puntajes de cada factor son independientes y no acumulables entre sí, por tanto para el caso de un postulante con experiencia laboral en más de un lugar, ya sea en el Servicio Nacional de Aduanas, instituciones fiscalizadoras u otras, se considerará la experiencia laboral que le otorgue más puntaje.

Para la obtención del puntaje de este factor se multiplica el puntaje correspondiente al lugar de la tabla por 0,40.

ETAPA III: CONOCIMIENTO (15%)

Puntaje máximo: 15 puntos

Puntaje mínimo de aprobación: 6 puntos.

Los postulantes a las plantas de profesionales, fiscalizadores y técnicos deberán rendir una prueba de conocimientos, en la fecha que se indica en la calendarización del presente concurso.

Las materias consultadas versarán sobre las normas y procedimientos del comercio internacional contenidas en:

- Ordenanza de Aduanas;
- Ley Orgánica del Servicio;
- Compendio de Normas Aduaneras;

Del mismo modo, también se consultaran las normas contenidas en el Estatuto Administrativo, Título III "De las obligaciones funcionarias" y Título IV "De los derechos funcionarios".

Todos los textos se encontrarán publicados en la página electrónica del Servicio Nacional de Aduanas.

Las pruebas serán confeccionadas, aplicadas, corregidas y evaluadas por la consultora. Serán escritas, con preguntas objetivas, en un número no inferior a 30 ni superior a 60; su corrección será anónima, y se evaluará de 1 a 100 puntos, distribuido de acuerdo al número máximo de preguntas contestadas en forma correcta en la prueba correspondiente a cada planta. No se descontarán las preguntas contestadas en forma errónea.

El puntaje a obtener se obtendrá de una tabla que se construirá de la siguiente forma:

Número máximo de preguntas contestadas en forma correcta = puntaje máximo

Puntaje máximo = 100 Puntaje mínimo = 1

La variabilidad entre 1 y 100 dependerá del número máximo de respuestas correctas

La tabla, una vez obtenido el número máximo de respuestas correctas, deberá ser proporcional en su totalidad, esto es, abarcar el rango máximo y mínimo (100 y 1) manteniendo una proporcionalidad entre el total de respuestas correctas obtenidas por el postulante y el puntaje a otorgar.

Este puntaje se multiplicara por 0,15.

Las pruebas serán aplicadas en, al menos, 11 sedes ubicadas en las ciudades de Arica, Iquique, Antofagasta, Los Andes, Santiago, Valparaíso, San Antonio, Talcahuano, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas.

Los lugares específicos y la hora precisa en que se aplicarán las pruebas de conocimiento, para cada planta que deba rendirla, será informada oportunamente por la consultora en la página electrónica del Servicio Nacional de Aduanas.

Las pruebas de conocimiento constituyen parte integrante del concurso, por tanto, su rendición es obligatoria para todos los postulantes a los cargos respectivos cuya postulación hubiere sido aceptada. La no presentación del postulante a cualquiera de dichos exámenes será considerada como desistimiento de su postulación al cargo o planta de que se trate.

ETAPA IV: APTITUD ESPECÍFICA PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN (30%)

Puntaje máximo: 30 puntos

Puntaje mínimo de aprobación: 18 puntos.

Los postulantes que hubieren aprobado la etapa anterior, serán citados por el Comité de Selección a una entrevista cuya fecha y lugar se indicará oportunamente.

Para la evaluación de este factor, cada uno de los integrantes del Comité de Selección asignará al postulante una nota de 1 a 7. Para asignar la nota, cada

integrante del Comité de Selección, deberá considerar los siguientes elementos:

- Conocimiento de la Institución;
- Conocimiento sobre el cargo al cual postula;
- Congruencia de las ideas expresadas;
- Capacidad para relacionarse con el Comité.

El puntaje del factor será el promedio de las notas obtenidas en la entrevista, de conformidad con la siguiente tabla:

PROMEDIO DE NOTAS	PUNTAJE
Promedio superior a 6 e inferior o igual a 7	100
Promedio superior a 5 e inferior o igual a 6	80
Promedio superior a 4 e inferior o igual a 5	60
Promedio superior a 3 e inferior o igual a 4	40
Promedio inferior o igual a 3	20

La entrevista será realizada en las mismas ciudades en que se tomó la prueba de conocimientos, en la fecha señalada en la calendarización del proceso. El Comité de Selección comunicará a los postulantes el lugar específico, fecha y hora de la entrevista, oportunamente, a través de la página electrónica del Servicio Nacional de Aduanas.

7.2. PLANTA DE ADMINISTRATIVOS

ETAPA FACTOR	FACTOR	CATEGORÍAS EVALUACIÓN	PUNTAJE	PTJE MAXIMO FACTOR	PTJE MINIMO APROBACIÓN ETAPA
I. ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN (25%)	CAPACITACIÓN (25%)	Alta afinidad. (N° de horas x 100/100) Mediana afinidad (N° de horas x 100/300) Baja afinidad (N° de horas x 100/500) Sin capacitación	Se anexa tabla con puntajes	25	7
II.	SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (Nº de años x 0,40)	12 años y más 11 años 10 años 9 años 8 años 7 años 6 años 5 años 4 años 3 años 2 años 1 año o menos	100 95 91 86 82 77 73 68 64 60 55 50	40	
EXPERIENCIA LABORAL (40%)	INSTITUCIONES FISCALIZADORAS DEL SECTOR PÚBLICO (Nº de años x 0,40)	12 años y más 11 años 10 años 9 años 8 años 7 años 6 años 5 años 4 años 3 años 2 años 1 año o menos	65 60 55 50 45 40 35 30 25 20 15	26	18
	OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS (Nº de años x 0,40)	12 años y más 11 años 10 años 9 años 8 años 7 años 6 años 5 años 4 años 3 años 2 años 1 año o menos	60 55 51 46 42 37 33 28 24 19 15	24	
III. APTITUD ESPECÍFICA PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN (35%)	ENTREVISTA (35%)	Excelente Muy bueno Bueno Regular Suficiente	100 80 60 40 20	35	21
PTJE POSTULANTE IDÓNEO				100	46

ETAPAI: ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN (25%)

Puntaje máximo: 25 puntos

Puntaje mínimo de aprobación: 7 puntos.

El factor Capacitación considerará cursos, talleres y seminarios.

Las horas de capacitación deberán acreditarse según las reglas que siguen:

- Sólo se considerará la capacitación realizada entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de mayo de 2007, ambas fechas inclusive.
- Los certificados que acrediten la capacitación del postulante deberán ser emitidos por la institución en que se desarrolló el curso, e indicar claramente el nombre del curso u otro, la fecha de su realización y el número de horas de cada uno de los cursos.
- En caso de que el certificado no cumpla con esta formalidad no será considerado.
- Existirá un número máximo de horas posibles de acreditar para cada una de las categorías a que se refiere el párrafo siguiente, y no será considerado el exceso sobre dicho máximo.

Acreditadas las horas se clasificarán según la categoría de "Alta Afinidad", "Mediana Afinidad" y "Baja Afinidad".

- Se considerarán cursos de capacitación de Alta Afinidad, aquellos definidos como tales en la Resolución Exenta Nº 3.609 de fecha 13 de julio de 2007.
 Máximo de horas posibles de acreditar: 100
- Se considerarán cursos de capacitación de Mediana Afinidad aquellos definidos como tales en la Resolución Exenta Nº 3.609 de fecha 13 de julio de 2007.
 Máximo de horas posibles de acreditar: 300
- Se considerarán cursos de capacitación de Baja Afinidad aquellos definidos como tales en la Resolución Exenta Nº 3.609 de fecha 13 de julio de 2007.
 Máximo de horas posibles de acreditar: 500

Determinada la afinidad, se asignará el puntaje según el número de horas acreditadas, multiplicado por 100 (cien) y dividido por el número máximo de horas posibles de acreditar para cada categoría.

Respecto de aquellos cursos de capacitación que no se encuentren mencionados en la Resolución Exenta Nº 3.609 de fecha 13 de julio de 2007, el Comité de Selección determinará la categoría de afinidad que le corresponde.

El puntaje de este factor corresponderá la suma del puntaje obtenido en cada una de estas categorías de evaluación. Con todo el puntaje máximo a obtener en este subfactor es de 25 puntos, el puntaje en exceso no será contabilizado.

ETAPA II: EXPERIENCIA LABORAL (40%)

Puntaje máximo: 40 puntos

Puntaje mínimo de aprobación: 18 puntos.

La experiencia laboral se evaluará según las siguientes reglas:

Como "Experiencia Laboral" se entenderá a aquella experiencia, comprendida en años, que el postulante ha trabajado en forma CONTINUA para un mismo empleador.

Para el caso de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas se considerará como experiencia laboral, los años de servicio que se hubieren prestado en forma continua, independientemente de la calidad jurídica con que hubieren sido contratados, con un máximo de 40 puntos.

Se valorará el tiempo de experiencia laboral según el tipo de institución en que se hubieren prestados los servicios. Por consiguiente la experiencia laboral se clasificará en alguna de las siguientes categorías: Servicio Nacional de Aduanas; instituciones fiscalizadoras del sector público, con un máximo de 26 puntos; otras instituciones públicas o privadas, con un máximo de 24 puntos. Para tales efectos, se entenderán como instituciones fiscalizadoras las señaladas en el decreto ley Nº 3.551/81.

Se otorgará puntaje por rangos de años de servicio, los cuales se contabilizarán hasta el 31 de mayo de 2007, e incluirá los últimos 12 años. El exceso de tiempo trabajado no será considerado.

La experiencia laboral se deberá acreditar mediante certificado expedido por el jefe de recursos humanos o el encargado de personal o cargo equivalente, y deberá expresar el tiempo de servicio en la respectiva institución en años, meses y días. Toda fracción igual o superior a 6 meses se aproximará a un año, toda fracción superior a 15 días se aproximará a un mes.

Los puntajes de cada factor son independientes y no acumulables entre sí, por tanto para el caso de un postulante con experiencia laboral en más de un lugar, ya sea en el Servicio Nacional de Aduanas, instituciones fiscalizadoras u otras, se considerará la experiencia laboral que le otorgue más puntaje.

Para la obtención del puntaje de este factor se multiplica el puntaje correspondiente al lugar de la tabla por 0,40.

ETAPA III: APTITUD ESPECÍFICA PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN (35%)

Puntaje máximo: 35 puntos

Puntaje mínimo de aprobación: 21 puntos.

Los postulantes que hubieren aprobado la etapa anterior, serán citados por el Comité de Selección a una entrevista cuya fecha y lugar se indicará oportunamente.

Para la evaluación de este factor, cada uno de los integrantes del Comité de Selección asignará al postulante una nota, de 1 a 7. Para asignar la nota, cada uno de los integrantes del Comité de Selección, deberá considerar los siguientes elementos:

- Conocimiento de la Institución;
- Conocimiento sobre el cargo al cual postula;
- Congruencia de las ideas expresadas;
- Capacidad para relacionarse con el Comité.

El puntaje del factor será el promedio de las notas obtenidas en la entrevista, de conformidad con la siguiente tabla:

PROMEDIO DE NOTAS	PUNTAJE
Promedio superior a 6 e inferior o igual a 7	100
Promedio superior a 5 e inferior o igual a 6	80
Promedio superior a 4 e inferior o igual a 5	60
Promedio superior a 3 e inferior o igual a 4	40
Promedio inferior o igual a 3	20

La entrevista será realizada en, al menos, 11 sedes ubicadas en las ciudades de Arica, Iquique, Antofagasta, Los Andes, Santiago, Valparaíso, San Antonio, Talcahuano, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas.

La entrevista será realizada en la ciudad sede indicada por el postulante en su

postulación. El Comité de Selección comunicará a los postulantes el lugar específico, fecha y hora de la entrevista, será informada oportunamente en la página electrónica del Servicio Nacional de Aduanas.

7.3. PLANTA DE AUXILIARES

ETAPA FACTOR	FACTOR	CATEGORÍAS EVALUACIÓN	PUNTAJE	PTJE MAXIMO	PTJE MINIMO APROBACIÓN
FACTOR		4º medio o equivalente	100	FACTOR	ETAPA
l.	NIVEL	3º medio o equivalente	75		
	EDUCACIONAL	2º medio o equivalente	50	10	
ESTUDIOS Y	(10%)	-	25		
CURSOS DE		1º medio o equivalente	25		
FORMACIÓN EDUCACIONAL		Alta afinidad. (N° de horas x 100/50)			8
Y	,	Mediana afinidad	Se anexa		
CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN	(N° de horas x 100/150)	tabla con	20	
(30%)	(20%)	Baja afinidad	puntajes		
		(No de horas x 100/300)			
		Sin capacitación	0		
	050,4010	12 años y más	100		
	SERVICIO	11 años	95		
	NACIONAL DE ADUANAS	10 años	91 86		
	(Nº de años x 0,40)	9 años 8 años	82		
	(** 30 35 1, 1)	7 años	77		
		6 años	73	40	
		5 años	68		
		4 años	64		
		3 años	60		
II.		2 años	55		
		1 año	50		40
EXPERIENCIA		12 años y más	65		18
LABORAL	INSTITUCIONES	11 años	60 55		
(40%)	FISCALIZADORAS	10 años 9 años	50		
	DEL SECTOR	8 años	45		
	PÚBLICO	7 años	40	00	
	(Nº de años x 0,40)	6 años	35	26	
		5 años	30		
		4 años	25		
		3 años	20		
		2 años	15		
		1 año	10 60		
		12 años y más 11 años	55		
		10 años	51		
	OTRAS	9 años	46		
	INSTITUCIONES	8 años	42		
	PÚBLICAS Y	7 años	37	0.4	
	PRIVADAS	6 años	33	24	
	(Nº de años x 0,40)	5 años	28		
		4 años	24		
		3 años	19		
		2 años	15 10		
		1 año			
III. APTITUD	ENTREVISTA	Excelente	100		
ESPECÍFICA	(30%)	Muy bueno	80		
PARA EL		Bueno	60	30	18
DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN		Regular	40		
(30%)		Suficiente	20		
TOTAL				100	44
PTJE POSTULANTE IDÓNEO				100	44

ETAPA I: ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN (30%)

Puntaje máximo: 30 puntos

Puntaje mínimo de aprobación: 8 puntos.

En esta etapa se evaluarán dos subfactores: el nivel educacional adicional y la capacitación.

Nivel educacional adicional (10%)

Se evaluará cada año cursado y aprobado de la enseñanza secundaria, según el puntaje asignado en la tabla.

El puntaje máximo a obtener en el subfactor nivel educacional adicional es de 10 puntos.

Capacitación (20%)

El subfactor Capacitación considerará cursos, talleres y seminarios.

Las horas de capacitación deberán acreditarse según las reglas que siguen:

- Sólo se considerará la capacitación realizada entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de mayo de 2007, ambas fechas inclusive.
- Los certificados que acrediten la capacitación del postulante deberán ser emitidos por la institución en que se desarrolló el curso, e indicar claramente el nombre del curso u otro, la fecha de su realización y el número de horas de cada uno de los cursos.
- En caso de que el certificado no cumpla con esta formalidad no será considerado.
- Existirá un número máximo de horas posibles de acreditar para cada una de las categorías a que se refiere el párrafo siguiente, y no será considerado el exceso sobre dicho máximo.

Acreditadas las horas se clasificarán según la categoría de "Alta Afinidad", "Mediana Afinidad" y "Baja Afinidad".

- Se considerarán cursos de capacitación de Alta Afinidad, aquellos definidos como tales en la Resolución Exenta Nº 3.609 de fecha 13 de julio de 2007.
 Máximo de horas posibles de acreditar: 50
- Se considerarán cursos de capacitación de Mediana Afinidad aquellos definidos como tales en la Resolución Exenta Nº 3.609 de fecha 13 de julio de 2007.
 Máximo de horas posibles de acreditar: 150
- Se considerarán cursos de capacitación de Baja Afinidad aquellos definidos como tales en la Resolución Exenta Nº 3.609 de fecha 13 de julio de 2007.
 Máximo de horas posibles de acreditar: 300

Determinada la afinidad, se asignará el puntaje según el número de horas acreditadas, multiplicado por 100 (cien) y dividido por el número máximo de horas posibles de acreditar para cada categoría.

Respecto de aquellos cursos de capacitación que no se encuentren mencionados en la Resolución Exenta Nº 3.609 de fecha 13 de julio de 2007, el Comité de Selección determinará la categoría de afinidad que le corresponde.

El puntaje de este factor corresponderá la suma del puntaje obtenido en cada una de estas categorías de evaluación. Con todo el puntaje máximo a obtener en este subfactor es de 20 puntos, el puntaje en exceso no será contabilizado.

El puntaje máximo a obtener en el subfactor Nivel educacional adicional es de 10 puntos.

ETAPA II: EXPERIENCIA LABORAL (40%)

Puntaje máximo: 40 puntos

Puntaje mínimo de aprobación: 18 puntos.

La experiencia laboral se evaluará según las siguientes reglas:

Como Experiencia Laboral se entenderá a aquella experiencia, comprendida en años, que el postulante ha trabajado en forma CONTINUA para un mismo empleador.

Para el caso de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas se considerará como experiencia laboral, los años de servicio que se hubieren prestado en forma continua, independientemente de la calidad jurídica con que hubieren sido contratados, con un máximo de 40 puntos.

Se valorará el tiempo de experiencia laboral según el tipo de institución en que se hubieren prestados los servicios. Por consiguiente la experiencia laboral se clasificará en alguna de las siguientes categorías: Servicio Nacional de Aduanas; instituciones fiscalizadoras del sector público, con un máximo de 26 puntos; otras instituciones públicas o privadas, con un máximo de 24 puntos. Para tales efectos, se entenderán como instituciones fiscalizadoras las señaladas en el decreto ley Nº 3.551/81.

Se otorgará puntaje por rangos de años de servicio, los cuales se contabilizarán hasta el 31 de mayo de 2007, e incluirá los últimos 12 años. El exceso de tiempo trabajado no será considerado.

La experiencia laboral se deberá acreditar mediante certificado expedido por el jefe de recursos humanos o el encargado de personal o cargo equivalente, y deberá expresar el tiempo de servicio en la respectiva institución en años, meses y días. Toda fracción igual o superior a 6 meses se aproximará a un año, toda fracción superior a 15 días se aproximará a un mes.

Los puntajes de cada factor son independientes y no acumulables entre sí, por tanto para el caso de un postulante con experiencia laboral en más de un lugar, ya sea en el Servicio Nacional de Aduanas, instituciones fiscalizadoras u otras, se considerará la experiencia laboral que le otorgue más puntaje.

Para la obtención del puntaje de este factor se multiplica el puntaje correspondiente al lugar de la tabla por 0,40.

ETAPA III: APTITUD ESPECÍFICA PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN (30%)

Puntaje máximo: 30 puntos

Puntaje mínimo de aprobación: 18 puntos.

Los postulantes que hubieren aprobado la etapa anterior, serán citados por el Comité de Selección a una entrevista cuya fecha y lugar se indicará oportunamente.

Para la evaluación de este factor, cada uno de los integrantes del Comité de Selección asignará al postulante una nota, de 1 a 7. Para asignar la nota, cada uno de los integrantes del Comité de Selección, deberá considerar los siguientes elementos:

Conocimiento de la Institución;

- Conocimiento sobre el cargo al cual postula;
- Congruencia de las ideas expresadas;
- Capacidad para relacionarse con el Comité.

El puntaje del factor será el promedio de las notas obtenidas en la entrevista, de conformidad con la siguiente tabla:

PROMEDIO DE NOTAS	PUNTAJE
Promedio superior a 6 e inferior o igual a 7	100
Promedio superior a 5 e inferior o igual a 6	80
Promedio superior a 4 e inferior o igual a 5	60
Promedio superior a 3 e inferior o igual a 4	40
Promedio inferior o igual a 3	20

La entrevista será realizada en, al menos, 11 sedes ubicadas en las ciudades de Arica, Iquique, Antofagasta, Los Andes, Santiago, Valparaíso, San Antonio, Talcahuano, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas.

La entrevista será realizada en la ciudad sede indicada por el postulante en su postulación. El Comité de Selección comunicará a los postulantes el lugar específico, fecha y hora de la entrevista, será informada oportunamente en la página electrónica del Servicio Nacional de Aduanas.

8. PUNTAJE DEL POSTULANTE IDONEO

El puntaje final de cada postulante que hubiere aprobado todas etapas del concurso, corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las ellas, expresado con 3 decimales.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior, según el siguiente detalle:

Planta de Profesionales: 50 puntos
 Planta de Fiscalizadores: 50 puntos
 Planta de Técnicos: 50 puntos
 Planta de Administrativos:46 puntos
 Planta de Auxiliares: 44 puntos.

El postulante que no reúna dicho puntaje será excluido del concurso.

9. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una lista de los postulantes ordenados en forma decreciente de acuerdo a sus puntajes y propondrá al Director Nacional de Aduanas, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes en un máximo de tres por cada cargo a proveer.

En el evento de producirse empate en la confección de la terna por igualdad de puntaje, y ante igualdad de condiciones, se preferirá al postulante que tenga experiencia, continua y más reciente, en el sector público en funciones afines con las del Servicio. De persistir el empate se preferirá al candidato que hubiere obtenido el mayor puntaje en la Etapa II; de subsistir el empate, se preferirá al candidato que hubiere obtenido el mayor puntaje en la Etapa III para las plantas de profesionales, fiscalizadores y técnicos, y si aún persiste el empate, el que hubiere obtenido mayor puntaje en la Etapa I, para todas las plantas; en caso de persistir el empate decidirá el Director Nacional de Aduanas.

El Director Nacional de Aduanas, seleccionará a una de las personas propuestas y notificará, a través del Departamento de Personal de la Dirección Nacional de Aduanas o ante las unidades de Administrativas o de Servicios de apoyo según corresponda de las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas,

personalmente o por carta certificada al postulante designado. Practicada la notificación del resultado del concurso, cada postulante deberá manifestar su aceptación o rechazo del cargo, ante el Departamento de Personal de la Dirección Nacional de Aduanas o ante las unidades de Administrativas o de Servicios de apoyo según corresponda de las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas, dentro de los 3 días hábiles contados desde la notificación.

Una vez aceptado el cargo, el postulante seleccionado deberá acompañar en original o en copia autorizada por Notario Público, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, el Director Nacional de Aduanas deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

El concurso se resolverá a más tardar el 31 de enero de 2008.

El Director Nacional hará el nombramiento mediante resolución afecta que comenzará a regir a partir de la fecha en que la resolución quede totalmente tramitada.

Reclamo

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

10. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSAL

ETAPA	FECHAS	
Publicación-Convocatoria	03.07.07	Subdirección de RRHH.
Diario Oficial		
Página Electrónica Servicio		
Publicación de las Bases en Pagina Electrónica del	17.07.07	Subdirección de RRHH
Servicio		
Recepción de Antecedentes	17.07.07 al 17.08.07	Casilla de correos
Consultas al proceso de postulación	17.07.07 al 13.08.07	Comité de Selección
Citación Prueba de Conocimientos	01.10.07 al 05.10.07	Consultora Externa
Prueba de conocimientos (plantas de profesionales,	06.10.07	Consultora Externa
fiscalizadores y técnicos)		
Entrega de nómina postulantes seleccionados a	26.10.07	Comité de Selección
entrevista		
Citación a entrevistas	26.10.07 al 30.10.07	Consultora Externa
Entrevistas	31.10.07 al 14.12.07	Comité de Selección
Notificación de los Postulantes seleccionados	31.01.08	Comité de Selección

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Mate	rno	
RUT	Correo Electro	ónico Autorizado	para el presente Concurso
Dirección			
Comuna	Ciudad		Región
Teléfono Particular	Teléfono Móv	il	Otros Teléfonos Contacto
DIRECCIÓN PARA NOTIFICA	ACIÓN DE CÓ	DIGO ÚNICO D	E IDENTIFICACIÖN
(Dato obligatorio)			
INDICACIÓN DE CIUDAD	SEDE PARA	RENDIR ENTR	REVISTA Y/O PRUEBA, SI
CORRESPONDE			
DISCAPACIDAD			
* (Indicar la postulación en mayor interés hasta terminar	orden decrecie		ncia, comenzando por la de
PLANTA	<u> </u>	1 1110100)	GRADO
, =			
La presente postulación in Proceso de Selección, a las			de las Bases del presente
Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Servicio Nacional de Aduanas			
FIRMA DE POSTULA	NTE		
Fecha:			

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Apellidos	
RUN	
Domicilio	Comuna
 Administrativo) No haber cesado en un carge calificación deficiente, o pe (Artículo 12 letra e) del Estate. No estar inhabilitado para el condenado por crimen o Administrativo) No estar afecto a las inhabilia la ley 18.575, vale decir: Tener vigente o suscrascendentes a 200 UTM Tener litigios pendiente se refieran al ejercica adoptados o parientes afinidad inclusive. Ser director, administralos derechos de cualque cauciones vigentes ascon el Servicio Naciona. Tener la calidad de cón de consanguinidad y autoridades o funcion. 	con el cargo (Artículo 12 letra c) del Estatuto go público como consecuencia de haber obtenido una or medida disciplinaria, en los últimos cinco años uto Administrativo) ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme simple delito (Artículo 12 letra f) del Estatuto idades administrativas señaladas en el artículo 54 de ibir, por sí o por terceros, contratos o cauciones o más, con el Servicio Nacional de Aduanas. Se con el Servicio Nacional de Aduanas, a menos que lo de derechos propios, de su cónyuge, hijos, nasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de ador, representante o socio titular del 10% o más de ier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes,
	FIRMA DE POSTULANTE
Fecha:	•

CURRICULUM VITAE

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUT	Correo Electrónico Autorizado	para el presente Concurso
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

2	TITULOS	(S) PROFESIONALES Y/O GRADOS(S	١;
ሬ.	IIIOLOG		,,

TITULO			
FECHA DE TITULACION (Día, Mes, Año)			

TITULO
FECHA DE TITULACION (Día, Mes, Año)

3. CURSOS Y/O SEMINARIOS DE PERFECCIONAMIENTO

NOMBRE DE CURSO					
DESDE (Mes-Año)	HASTA (Mes-Año)	INSTITUCION	N° HORAS		

NOMBRE DE CURSO				
DESDE (Mes-Año)	HASTA (Mes-Año)	INSTITUCION	N° HORAS	
	Ì			

NOMBRE DE CURSO				
DESDE (Mes-Año)	HASTA (Mes-Año)	INSTITUCION	N° HORAS	

DESDE (Mes-Año)	HA	STA (Mes-Año)	INSTITUCION		N° HORAS	
			<u> </u>			
		NOMBRE I	DE CURSO)		
DESDE (Mes-Año)	HA	STA (Mes-Año)	INSTITUCION		N° HORAS	
		NOMBRE I	DE CURSO)		
DESDE (Mes-Año)	HA	STA (Mes-Año)	INSTI	TUCION	N° HORAS	
4. TRABAJOS DESAF	RROL	LADOS EN LOS	ULTIMOS	12 AÑOS.		
FUNCION PRINCIPA	L					
DEPENDENCIA		COMUNA Y/O	CIUDAD			
DESDE (Día-Mes-Añ	o)	HASTA (Día-Mes-Año) AÑOS EN EL CA			FI CARGO	(Mes-
DEODE (Dia-Mes-All	0,	HASTA (Dia-Wes-Allo		Año)	LL OARGO	(IVICS-
FUNCIONES PRINCE		O (des	la la - f	: - · · · · ·		
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción de las funciones)						
		FIRMA DE POS	TULANTE			

NOMBRE DE CURSO